Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

RESOLUCIÓN No. 127 -DPE-2013-PCJ

RAMIRO RIVADENEIRA SILVA
DEFENSOR DEL PUEBLO

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 215 de la Constitución de la República del Ecuador señala que son funciones de la Defensoría del Pueblo, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

Que, el artículo 8 literal a) de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo dispone que son deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo: *"Ejercer la representación legal y la determinación de la Defensoría del Pueblo."*;

Que, mediante correo electrónico de fecha 13 de mayo de 2013, la Defensoría del Pueblo recibió por parte de la Oficina de las Instituciones Nacionales y Mecanismos Regionales de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Ginebra, la invitación para que uno o más de sus servidores participe en el Programa de Pasantías, el cual tendrá una duración de seis meses, iniciando el día 01 de agosto de 2013 y finalizando el 31 de enero de 2014;

Que, el propósito del programa es ofrecer una mejor compresión del sistema internacional de Derechos Humanos, adquirir conocimientos y experiencia de trabajo con el Sistema de Derechos Humanos de Naciones Unidas y desarrollar una extensa red de contactos con el personal tanto de la OACDH como de otros departamentos y agencias de Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales con sede en Ginebra;

Que, con fecha 06 de junio de 2013 la señora Vladlen Stefanov, Jefe de la Sección de Instituciones Nacionales y Mecanismos Regionales en carta dirigida al Ab. José Luis Guerra le informa que ha sido invitado a participar en el Programa de Pasantías de la Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos, específicamente en la Sección de Instituciones Nacionales y Mecanismos Regionales, y que *"recibirá el apoyo financiero de la OACDH a través de la entrega de un estipendio mensual de 2.500 francos suizos. La Defensoría del Pueblo de Ecuador, por su parte, será responsable de cubrir el boleto aéreo de ida y vuelta, el seguro de salud y los gastos de manutención por la totalidad del período de permanencia en Ginebra."*, lo cual es aceptado por el Defensor del Pueblo mediante sumilla inserta en dicho documento;

Que, mediante memorando Nro. DPE-DNCRI-2013-0062-M de fecha 10 de junio de 2013 la Sra. Mónica Naranjo Rivas, Directora Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita a la Ing. Mercy Freire Sánchez, Directora Nacional de Recursos Humanos que en consideración a que el

señor Defensor del Pueblo designó al Ab. José Luis Guerra Mayorga *"quien cumple todos los requisitos contemplados para participar en dicho programa"*, elabore el informe respectivo para proceder con el trámite pertinente;

Que, con fecha 11 de junio de 2013 la Ing. Mercy Ivonne Freire Sánchez, Directora Nacional de Recursos Humanos presenta el Informe Técnico No. 096-DNRH-2013, en cuya parte pertinente manifiesta: *".....CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: 1.- Conforme consta en memorando No. DPE-DNCRI-2013-0062-M de 10 de junio de 2013, suscrito por la Directora Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, el abogado José Luis Guerra cumple con todos los requisitos contemplados para participar en dicho programa. 2.- Al amparo de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Servició Público en su artículo 30, previa disposición expresa de nuestra máxima Autoridad, procedería conceder la comisión de servicios con remuneración a favor del abogado José Luis Guerra Mayorga. 3.- En forma previa a la adquisición del boleto aéreo, se deberá contar con la respectiva Resolución motivada, misma que habilitará a la Dirección Nacional Administrativa para el efecto. 4.- En lo referente al seguro médico, la Defensoría del Pueblo está impedida de contratar con recursos públicos, seguros privados de vida y asistencia médica para su personal, en cumplimiento a lo dispuesto en los oficios circulares No. SGA-O-08-5902 del 29 de diciembre de 2008 y No. SGA-O-08-5912 del 31 de diciembre de 2008 relativos a los seguros de vida y asistencia médica, suscritos por el Secretario General de la Administración Pública, encargado. Criterio vinculante emitido por el señor Procurador General del Estado, mediante Oficio No. OF.PGE.No. 04717 de 14 de noviembre de 2011. 5.- Es preciso recordar que una vez cumplida la Comisión, el abogado José Luis Guerra Mayorga deberá cumplir con lo dispuesto por el artículo 211 del Reglamento General de la Ley de Servicio Público, referente a los Procesos de devengación, sugiriendo que se suscriba el respectivo compromiso entre el profesional mencionado y la Defensoría del Pueblo, en forma previa al viaje hacia el destino de la pasantía."*, lo cual es aceptado por el señor Defensor del Pueblo mediante nota inserta en el mismo documento;

Que, mediante memorando Nro. DPE-DNRH-2013-0632-M de fecha 18 de junio de 2013 la Ing. Mercy Freire Sánchez, Directora Nacional de Recursos Humanos remite a la Sra. Mónica Naranjo Rivas, Directora Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, el expediente que hace referencia a la pasantía del Ab. José Luis Guerra Mayorga en el Programa de Pasantías de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, incluyendo el Informe Técnico sumillado por la máxima Autoridad y recordando que en forma previa al viaje deberá suscribir el convenio de devengamiento con la Defensoría del Pueblo;

Que, el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, mediante oficio Nro. DPE-DP-2013-0279-O de fecha 13 de junio de 2013 dirigido a la señora Vladlen Stefanov, Jefe de la Sección de Instituciones Nacionales y Mecanismos Regionales del Alto Comisionado de NNUU, DDHH, se compromete *"...a cumplir con los requisitos de la Pasantía establecidos por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, en la comunicación de fecha 6 de junio de 2013."*;

Que, con memorando Nro. DPE-DNCRI-2013-0066-M de fecha 20 de junio de 2013 la Sra. Mónica Naranjo Rivas, Directora Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita a la Dirección Nacional Jurídica la elaboración de la presente Resolución y el convenio de devengamiento para que el Ab. José Luis Guerra Mayorga pueda participar en el citado evento;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 051 publicado en el Registro Oficial, Suplemento No. 392 de fecha 24 de febrero de 2011, el ex Ministro de Relaciones Laborales, Richard Espinosa Guzmán, expidió el Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior

para las y los Servidores y Obreros Públicos; y,

Que, el servidor José Luis Guerra Mayorga, mediante correo institucional zimbra de fecha 21 de mayo de 2013, ha aceptado por escrito su participación en el referido evento en los términos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP y mediante correo institucional zimbra de fecha 20 de junio de 2013, ha manifestado que cubrirá los costos del seguro de salud requerido para el efecto; y,

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo,

RESUELVO:

Art. 1.- Declarar en Comisión de Servicios con remuneración en el exterior al servidor Ab. Jose Luis Guerra Mayorga a fin de que asista al Programa de Pasantías de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, específicamente en la Sección de Instituciones Nacionales y Mecanismos Regionales, para lo cual cumplirá la siguiente agenda: el día 29 de Julio de 2013 viajará en la ruta Quito - Ginebra, para participar en el Programa de Pasantías antes referido, el cual tendrá una duración de seis meses a partir del 01 de agosto de 2013 hasta el 31 de enero de 2014, retornando el día 02 de febrero de 2014 al Ecuador en la ruta Ginebra – Quito.

Art. 2.- Disponer la adquisición de los pasajes aéreos para el servidor Ab. Jose Luis Guerra Mayorga en la fechas y rutas establecidas en el artículo anterior.

Art. 3.- Disponer a la Dirección Nacional Financiera que realice el pago de la remuneración mensual durante el período que dure la Comisión de Servicios del servidor Ab. José Luis Guerra Mayorga. Se aclara que el servidor Ab. José Luis Guerra Mayorga asumirá en forma personal los gastos relacionados a la contratación de un seguro médico personal internacional para el tiempo que dure su estadía en la ciudad de Ginebra – Suiza.

Art. 4.- Disponer que el servidor Ab. Jose Luis Guerra Mayorga presente en el término de 4 días de concluido el viaje al exterior un informe de las actividades desarrolladas en dicho evento.

Art. 5.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional Financiera, Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales y Dirección Nacional de Recursos Humanos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho del señor Defensor del Pueblo, a 20 de junio de 2013.

Ramiro Rivadeneira Silva
DEFENSOR DEL PUEBLO

Defensoría del Pueblo ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

PCJ/DNJ